

TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.

Guayaquil, 09 de febrero de 2017

Handwritten initials

SEÑOR DON:
ANTONIO GÓMEZ SANTOS
CIUDAD. —

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 09 de febrero de 2017, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del Estatuto Social de la compañía, corresponderá a usted ejercer las atribuciones constantes en dicho estatuto, y en particular aquellas que le han sido conferidas por la Junta General, al momento de su designación, las mismas que a continuación se transcriben:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros y efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias. La Junta General fijará la cuantía hasta la cual el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo o préstamos que la compañía deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuenta y en general solicitar a nombre de la compañía todo lo que le corresponda en su calidad de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio y 'draw back', así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de

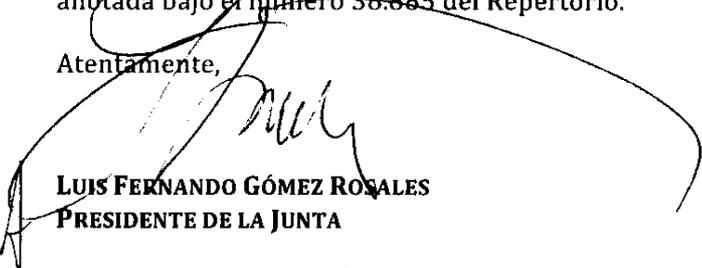
Handwritten signature

TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.

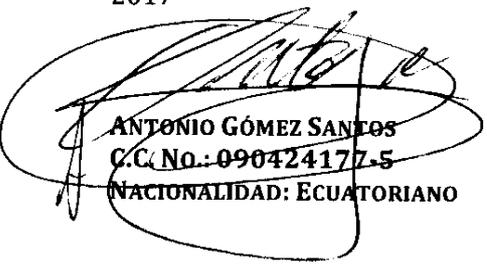
contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privados, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos valores; k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le correspondan como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; m) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la compañía, así como sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía.

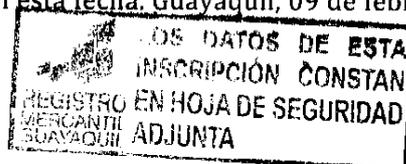
La compañía TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A., se constituyó bajo la denominación "Talleres y Servicios S.A. TALLERSERSA", mediante escritura pública otorgada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete; misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa. Posteriormente, la compañía aumento su capital suscrito y autorizado, cambió su denominación a la actual de TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A., y reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día 10 de febrero de 2011; escritura que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 noviembre de 2011, de fojas 199.523 a 199546, Registro Mercantil número 21.238 y anotada bajo el número 73.035 del Repertorio. La compañía reformó parcialmente su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario público Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el día 05 de agosto 2013; misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 24 de octubre de 2013, de fojas 145.264 a 145.290, Registro Mercantil número 18.790, y anotada bajo el número 48.920 del Repertorio. Por último, la compañía reformó parcialmente y codificó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo, el día 18 de abril de 2016; misma que fuere inscrita en el número 3.850 del Registro Mercantil del mismo cantón el día 26 de septiembre de 2016, de fojas 43.752 a 43767, y anotada bajo el número 38.885 del Repertorio.

Atentamente,


LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede, para el cargo **GERENTE GENERAL** de la compañía **TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.**, y me posesiono en esta fecha, Guayaquil, 09 de febrero de 2017


ANTONIO GÓMEZ SANTOS
C.C. No.: 090424177-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANO



Registro Mercantil de Guayaquil



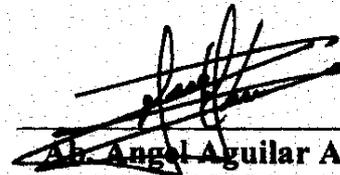
NUMERO DE REPERTORIO: 11.873
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.", a favor de ANTONIO GOMEZ SANTOS, de fojas 21.461 a 21.464, Registro de Nombramientos número 5.780.

ORDEN: 11873




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de mayo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0113675